



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I SERIE II	No. 0170	Martes, 18 de Agosto de 2009
Segundo Periodo de Receso		Segundo Año

Comisión Permanente

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

Comisión Permanente

- » Presidente:
Dip. Mario Alberto Ramírez Rodríguez
- » Primer Secretario:
Dip. Félix Vázquez Acuña
- » Segundo Secretario:
Dip. Juan García Páez
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOLICITA SE LE AUTORICE A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA PERSONA JURIDICA COLECTIVA DENOMINADA GASOLINEROS ASOCIADOS DE ZACATECAS, ASOCIACION CIVIL.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOLICITA SE DEROGUE EL DECRETO 487 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL SUPLEMENTO AL NUMERO 42 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2004; Y A SU VEZ, SE LE AUTORICE A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL “INSTITUTO MARAN” A.C.

7.- ASUNTOS GENERALES. Y

8.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

MARIO ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ



2.- Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; BAJO LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. PROFR. Y LIC. MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA Y JUAN GARCÍA PÁEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN INICIÓ A LAS 11:20 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Comparecencia del Ciudadano Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; y
6. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD, ENSEGUIDA EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL DÍA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2009. MISMA QUE FUE SOMETIDA A VOTACIÓN Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA

SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, Y CONFORME AL CONTENIDO DEL ACUERDO NÚMERO 8, DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE, SE CONTINUÓ CON LA COMPARECENCIA DEL LICENCIADO EN CONTADURÍA JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, INTERVIENIENDO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- 1.- Manuel de Jesús García Lara
- 2.- J. Refugio Medina Hernández
- 3.- Avelardo morales Rivas, y;
- 4.- Emma Lisset López Murillo.

ACTO SEGUIDO, SE REGISTRARON PARA LA SEGUNDA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- 1.- Félix Vázquez Acuña
- 2.- Feliciano Monreal Solís
- 3.- Guillermo Huízar Carranza
- 4.- Juan García Páez, y;
- 5.- María Luisa Sosa de la Torre.

FINALMENTE, TAMBIEN SE REGISTRARON LOS DIPUTADOS:

- 1.- Manuel de Jesús García Lara
- 2- Manuel Humberto Esparza Pérez, y;
- 3.- Guillermo Huízar Carranza.



CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS, ASÍ COMO DEL SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, JORGE MIRANDA CASTRO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, REGISTRÓ DEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL PRÓXIMO DÍA MARTES 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Envía el Informe Contable Financiero correspondiente al período del primero de enero al treinta de junio del 2009.
02	Poder Legislativo del Estado de Guerrero.	Invitación a la Sesión Solemne con motivo del 196 Aniversario del Primer Congreso de Anahuac.
03	Auditoria Superior del Estado.	Remiten fe de erratas derivado del Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
04	Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado.	Remiten expediente que contiene la solicitud del H. Ayuntamiento de Nochistlán, Zac., para la enajenación de un bien inmueble a favor de la persona moral denominada Escuelas Obrero Mexicano. A.C.
05	C. José Ramírez Román, Saín Alto, Zac.	Interpone escrito de denuncia en contra del H. Ayuntamiento por actos de nepotismo.
06	Asociación Proparalítico Cerebral, A.C.	Remiten el Informe de los gastos realizados durante el mes de julio del presente año.



4.-Iniciativas:

2.1

C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA

QUINCUAGÉSIMA NOVENA

LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTES

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que la persona moral denominada “Gasolineros Asociados de Zacatecas, Asociación Civil”, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando le sea donado un terreno para la construcción de unas instalaciones dignas y que sean representativas para el sector.

SEGUNDO.- La mencionada persona jurídica colectiva se encuentra debidamente constituida mediante escritura pública número dos mil setecientos sesenta y seis, del volumen cuarenta y uno, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis, del Protocolo del Notario Público número Ocho del Estado de Zacatecas, licenciado Manuel Rodríguez Delgadillo. Se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Zacatecas, bajo el número 15, folios 96-106, del volumen VI, de Sociedades Civiles, Sección Sociedades Civiles, de fecha 19 de noviembre de 1992.

Que su objeto social es agrupar a los Gasolineros del Estado procurando la unidad y la participación para lograr mejorar las condiciones de las estaciones de servicio, a través de la propagación de técnicas modernas de contabilidad, finanzas, manejo de personal, a fin de mejorar los servicios y las condiciones económicas, diversificando la oferta de bienes y servicios

TERCERO.- El Gobierno del Estado como promotor del desarrollo regional a través de la participación real de asociaciones civiles que trabajen por el bienestar común de Zacatecas, responde a la petición formulada por la Asociación Civil y ha dispuesto que de su patrimonio inmobiliario se destine para su donación un inmueble emplazado en las inmediaciones de la Calzada Vetagrande, en Guadalupe, Zac., por considerar que es el área de crecimiento que cuenta con los servicios de cabecera necesarios, además de encontrarse situado en un punto de fácil acceso para los usuarios.

CUARTO.- El predio propiedad de Gobierno del Estado que dispone para su donación, es una fracción de un terreno urbano enclavado dentro de una extensión mayor de 31-70-20 hectáreas localizado en la Calzada Vetagrande el municipio de Guadalupe, Zacatecas, e inscrita a favor de Gobierno del Estado bajo el número 9 folios 49 al 56 del volumen 239 de Escrituras Públicas, Sección Primera de fecha 17 de julio de 1992.

La fracción que se propone cuenta con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste mide 16.84 metros y linda con propiedad de Gobierno del Estado; al noreste mide 56.58 metros y linda con propiedad de Gobierno del Estado; al sureste mide 17.80 metros y linda con calle de su ubicación; y al suroeste mide en 62.20 metros y linda con propiedad de Pedro Morales.



QUINTO.- El predio propuesto por el Gobierno del Estado para donar a la Asociación Civil Gasolineros Asociados de Zacatecas será recibido por conducto de su Presidente el Sr. J. Refugio Arturo Rivas Jaquez.

SEXTO.- Se anexa a la iniciativa la siguiente documentación:

1. Escritos de fechas 3 y 22 de septiembre de 2008 de la Asociación Civil Gasolineros Asociados de Zacatecas por medio de los cuales solicitan a la Gobernadora del Estado su apoyo para que les sea donado un espacio para construir sus oficinas;

2. Acta número cuatro mil ochocientos setenta y nueve, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y dos, expedida por el licenciado Tarcicio Félix Serrano, Notario Público número siete del Estado, mediante la cual la Unión Ganadera Regional de Zacatecas, dona al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, una predio urbano ubicado en el periférico norte, de la división urbana de Guadalupe, Zacatecas, con una superficie de 31-70-20 hectáreas. La inscripción del inmueble a favor de Gobierno del Estado se encuentra inscrita bajo el número 9 folios 49 al 56 del volumen 239 de Escrituras Públicas, Sección primera de fecha 17 de julio de 1992;

3. Certificado número 233904 de inscripción y libertad de gravamen del predio rústico con superficie de 31-70-20 hectáreas propiedad de Gobierno del Estado, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de fecha 30 de abril de 2009.

4. Avalúo Catastral folio 28328 del predio rústico ubicado en la Calzada Vetagrande, Guadalupe, Zac., con superficie de 31-70-20 hectáreas propiedad de Gobierno del Estado.

5. Plano individual del predio lote 6, manzana 3-A, con superficie de 1,000.00 mts² ubicado en la Calzada Vetagrande, del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

6. Avalúo Comercial elaborado por el ingeniero Martín Ortega Ramírez, especialista en valuación del inmueble ubicado en la Calzada Vetagrande, del municipio de Guadalupe, Zacatecas con superficie de 1,000.00 mts².

7. Oficio 900 del Secretario de Obras Públicas de que el inmueble con superficie de 1,000.00 mts, localizado en la Calzada Vetagrande, del municipio de Guadalupe, Zacatecas, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal.

8. Acta número diez mil novecientos treinta y ocho de fecha 27 de marzo de 2008, del volumen CCCLXII expedida por el licenciado Jaime Santoyo Castro, Notario Público número 32 del Estado, mediante la cual hace constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la persona Jurídica Colectiva denominada Gasolineros Asociados de Zacatecas, Asociación Civil.

9. Copias certificadas del Acta de la Asamblea Anual General Ordinaria de Asociados de la persona Jurídica Colectiva denominada Gasolineros Asociados de Zacatecas, Asociación Civil, celebrada el 20 de febrero de 2008.

SÉPTIMO.- El artículo 82 fracción, XIX de la Constitución Política de la Entidad, establece la facultad de la Legislatura para que autorice la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado, cuando como en este caso, así resulte pertinente.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO



PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que enajene bajo la modalidad de donación a favor la de la persona Jurídica Colectiva denominada GASOLINEROS ASOCIADOS DE ZACATECAS, ASOCIACIÓN CIVIL el inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el punto cuarto de la Exposición de Motivos de esta iniciativa.

SEGUNDO.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza y los plazos de ejecución de proyecto destino de la enajenación, deberán de cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia del respectivo decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión de predio, a favor del patrimonio de Estado. Así de verá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebraren.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de de la persona Jurídica Colectiva denominada GASOLINEROS ASOCIADOS DE ZACATECAS, ASOCIACIÓN CIVIL.

CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 2 de Julio de 2009.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS PINTO NUÑEZ



2.2

C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante decreto 487 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el suplemento al número 42 de fecha 26 de mayo de 2004, la Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado autorizó al Gobernador del Estado a enajenar en calidad de donación un inmueble ubicado en Calle Prolongación de la Avenida Pedro Coronel s/n, de la zona conurbada Guadalupe, Zacatecas con una superficie total de 10,054.06 metros cuadrados, a favor de la persona moral denominada Instituto Maran, A.C. (Gutenberg Maran)

Con la emisión de dicho decreto, el 8 de agosto de 2005 se protocolizó con el licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público Número 38, el contrato de donación entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y la persona moral denominada "Instituto Maran" Asociación Civil, respecto del predio señalado en líneas arriba. La inscripción de dicho predio a favor del Instituto Maran, quedó asentada bajo el número 25, folios 192-198 del volumen 1164, libro 1º, sección primera, el 10 de noviembre de 2005.

No obstante lo anterior, no se pudo comenzar con la construcción del proyecto, ya que fue para la asociación materialmente imposible reunir el dinero suficiente para comenzar los trabajos de construcción del proyecto, pues el terreno estaba a desnivel y se necesitaba la construcción de 5 plataformas de alto costo. Además de lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas continuó con el proyecto de urbanización de esa área resultando necesario buscar un nuevo espacio para la construcción de las instalaciones que albergarán al Instituto Maran A.C.

Así las cosas, la Directora del Instituto Maran se ha dirigido nuevamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicitando su apoyo a efecto de que se reubique un nuevo espacio para realizar la construcción de su anhelado proyecto.

La Asociación Civil, es un plantel educativo fundado desde 1986, consolidándose como un proyecto educativo que se ha caracterizado por brindar a la población Zacatecana una educación basada en valores, fomentando el respeto, la responsabilidad y la honestidad. Cuenta con los servicios de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria.

Esta administración estatal sabedora del contenido del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 27 de la propia del Estado, en la cuales se plantea que es tarea primordial del Estado el desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico, además del compromiso que se tiene con la educación inicial en nuestra entidad, aceptando que de ello depende el desarrollo de Zacatecas. Por ello el Gobierno Estatal acepta la responsabilidad de apoyar al "Instituto Maran A.C." (Gutenberg Maran) mirando siempre por el bien de Zacatecas.

El Gobierno del Estado ha propuesto un predio emplazado en la Calzada Vetagrande, sitio donde se ha ubicado un corredor especial con diversas instituciones educativas, dicho terreno cuenta con una superficie total de 10,005.713 mts², cuyas

medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste mide 150.033 mts y linda con propiedad de Gobierno del Estado; al noreste mide 85.420 mts y linda con propiedad de la Unión Ganadera; al sureste mide 112.364 mts y linda propiedad del Instituto Sebastián Cabot; y al suroeste mide 76.268 mts y linda con Calzada de su ubicación.

El inmueble de referencia se desmembraría de una superficie mayor de 31-70-20 hectáreas inscrita a favor de Gobierno del Estado bajo el número 9 folios 49 al 56 del volumen 239 de Escrituras Públicas, Sección Primera de fecha 17 de julio de 1992.

Se anexan a la presente iniciativa los siguientes documentos:

1. Decreto número 487 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el suplemento al número 42 de fecha 26 de mayo de 2004, en el que la Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado autoriza al Gobernador del Estado a enajenar en calidad de donación un inmueble a favor de la persona moral denominada Instituto Maran, A.C. (Gutenberg);

2. Copia certificada de la escritura pública número 11,524 del volumen 174 de fecha el 8 de agosto de 2005, tirada ante la fe del Notario Público Número 38, licenciado Jesús Fabián Torres Chávez, en el que hace constar el contrato de donación celebrado entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y la persona moral denominada "Instituto Maran" Asociación Civil, respecto de un predio ubicado en Calle Prolongación de la Avenida Pedro Coronel s/n, de la zona conurbada Guadalupe, Zacatecas.

3. Escritos de la Maestra Marcela Enriquez Salazar, Directora de la Asociación Civil "Instituto Maran", por medio del cual solicita a la Gobernadora del Estado su apoyo para que les sea reubicado un espacio para construir su escuela, ya no fue posible concluir el proyecto en el terreno que les fuera donado;

4. Acta número cuatro mil ochocientos setenta y nueve, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y dos, expedida por el licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número siete del Estado, mediante la cual la Unión Ganadera Regional de Zacatecas, dona al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, una predio urbano ubicado en el periférico norte, de la división urbana de Guadalupe, Zacatecas, con una superficie de 31-70-20 hectáreas. La inscripción del inmueble a favor de Gobierno del Estado se encuentra inscrita bajo el número 9 folios 49 al 56 del volumen 239 de Escrituras Públicas, Sección primera de fecha 17 de julio de 1992;

5. Certificado número 226846 de inscripción y libertad de gravamen del predio rústico con superficie de 31-70-20 hectáreas propiedad de Gobierno del Estado, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de fecha 19 de febrero de 2009.

6. Plano individual del predio con superficie de 10,005.713 mts², ubicado en la Calzada Vetagrande, del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

7. Avalúo Comercial elaborado por el ingeniero Martín Ortega Ramírez, especialista en valuación del inmueble en la Calzada Vetagrande, del municipio de Guadalupe, Zacatecas con superficie de 10,005.713 mts².

8. Oficio CRP-236/09 suscrito por el Director de Catastro y Registro Público, mediante el cual informa al Secretario de Obras Públicas que el valor catastral por metro cuadrado es de \$100.00 y el comercial de \$200.00.

9. Oficio 2475 del Secretario de Obras Públicas de que el inmueble con superficie de 10,005.713 mts, localizado en la Calzada Vetagrande, del municipio de Guadalupe, Zacatecas, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal.



10. Acta número 19,033 de fecha 22 de noviembre de 1999, del volumen 225 expedida por el licenciado J. Abraham Torres. Notario Público número tres del Estado, que contiene contrato social por el cual se constituye una Asociación Civil que otorgan los CC. Antonio Báez Palmer y Marcela Enriquez Salazar, que gira bajo la denominación de “Maran”, Asociación Civil.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se deroga el Decreto 487 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el suplemento al número 42 de fecha 26 de mayo de 2004, en el que la Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado autoriza al Gobernador del Estado a enajenar en calidad de donación un inmueble a favor de la persona moral denominada Instituto Maran, A.C. (Gutenberg Maran)

SEGUNDO.- Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que enajene bajo la modalidad de donación a favor del “Instituto Maran” A. C. (Gutenberg Maran), el inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el punto cuarto de la Exposición de Motivos de esta iniciativa.

TERCERO.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza y los plazos de ejecución de proyecto destino de la enajenación, deberán de cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia del respectivo decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión de predio, a favor del patrimonio de Estado. Así de verá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebraren.

CUARTO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo del Instituto Maran A.C. (Gutenberg Maran)

QUINTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 9 de julio de 2009.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS PINTO NUÑEZ



